

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
17722/2024	La Junta de Gobierno Local	16/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

URBANISMO - INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR Y DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN ZONA VERDE ENTRE LAS CALLES CID CAMPEADOR Y CERVANTES.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

4. URBANISMO (INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR Y DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN ZONA VERDE ENTRE LAS CALLES CID CAMPEADOR Y CERVANTES).

El presente proyecto tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN ZONA VERDE ENTRE LAS C/ CID CAMPEADOR Y C/ CERVANTES.

INFORME DE NECESIDAD

Se justifica la necesidad de las obras de referencia por los siguientes motivos:

- Necesidad de demoler el edificio existente por ruina económica.
- Adecuación de la zona a la normativa de accesibilidad
- Recuperación y sustitución de elementos en mal estado.

Todo ello en cumplimiento del art. 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con el fin de dar INICIO al expediente de contratación de las obras referidas, su dirección de obra y el control de calidad de las mismas.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS



Este Ayuntamiento no dispone de los recursos humanos y medios suficientes para la realización de las obras de urbanización para la recuperación del espacio exterior y demolición del edificio existente en zona verde entre las C/ Cid Campeador y C/ Cervantes.

Todo ello en cumplimiento del art. 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con el fin de dar INICIO al expediente de contratación de las obras referidas, su dirección de obra y el control de calidad de las mismas

NO DIVISIÓN EN LOTES

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el siguiente:

- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5373, de 12 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**



PRIMERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR Y DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN ZONA VERDE ENTRE LAS CALLES CID CAMPEADOR Y CERVANTES, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Euros (167.500 Euros) con cargo a la partida presupuestaria nº 0104 15320 68200, RC24/5127.

SEGUNDO.- Que por la Unidad de Contratación se continúen con los trámites que correspondan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa del Servicio de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, Concejal Delegado de Urbanismo. Servicios económicos de Tesorería e Intervención y Unidad Administrativa de Urbanismo.

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

